

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 472

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

BLOQUES FORJA, U.C.R., M.P.F., JUST. PROVINCIAL Y F.D.T.
- P.J. PROYECTO DE LEY CREANDO EL AREA NATURAL
PROTEGIDA RESERVA GLACIAR VINCIGUERRA. RESERVA
DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Entró en la Sesión de: Ley Sancionada el 13 de diciembre de 2023

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: 136 _____



A. 472/23



PROYECTO DE LEY
CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA:
Reserva Glaciar Vinciguerra. Reserva de Conservación de la Naturaleza.

Fundamentos:

Señora Presidenta:

Los mismos serán dados en sesión.



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY
CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA:
Reserva Glaciar Vinciguerra. Reserva de Conservación de la Naturaleza.**

ARTICULO 1: Créase dentro del régimen del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas dispuesto por el Capítulo IV de la Ley provincial N° 272, el área natural asignada como Reserva Provincial de Conservación de la Naturaleza Glaciar Vinciguerra en los términos del inciso a) del artículo 42 de la citada ley.

ARTICULO 2: Establézcanse los siguientes límites de la Reserva Provincial: **54° 45' 0" S (-54.75000), 68° 19' 59.988" W (-68.33333).**

ARTICULO 3: Declárase de dominio público las tierras fiscales integrantes de la Reserva Provincial de Conservación de la Naturaleza Glaciar Vinciguerra.

ARTICULO 4: Declárase de utilidad pública para su conservación, protección y uso exclusivamente turístico; los depósitos de minerales de segunda categoría identificados como turberas en la Reserva Provincial de Conservación de la Naturaleza Glaciar Vinciguerra, creada por el artículo 1° de la presente norma.

ARTICULO 5: La Reserva Provincial de Conservación de la Naturaleza Glaciar Vinciguerra cumplirá en forma taxativa los lineamientos de conservación y sustentabilidad de sus ambientes glaciares y periglaciares conforme lo prevé la ley provincial N° 1126.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'P' and several illegible signatures.]

